



Villa María, 2 de marzo de 2022.

## VISTO

La RCS 376/2021 "Ciclo Transversal de Formación Común"  
La Disposición 006/2020 "Reconocimiento espacios optativos", ratificada por RCD 23/2020.

## Y CONSIDERANDO

Que los planes de estudio de las carreras de grado de dictado completo en el IAP de Ciencias Sociales exigen a los estudiantes aprobar una determinada cantidad de espacios curriculares optativos, con requisitos especiales relacionados con su carga horaria según establece cada plan en particular  
Que la RCS 376/2021 establece la incorporación del Ciclo Transversal de Formación Común (CTFC) en los diseños curriculares de las carreras de grado de la UNVM, cuyo segundo tramo reemplaza a los espacios curriculares optativos libres, optativos de profundización, complementarios y los reemplaza por la denominación única de espacios curriculares electivos.  
Que es preciso adaptar la normativa referida a reconocimiento de trayectos formativos vigente en el IAP de Ciencias Sociales, considerando esa nueva normativa marco.  
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Misiones y Funciones (Anexo I, Res. Rec. 017/98) de la Universidad Nacional de Villa María.

## LA SECRETARIA ACADÉMICA DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA DISPONE:

### ARTÍCULO 1º.-

**PROPONER** al Consejo Directivo la aprobación de un Reglamento de Reconocimiento de Trayectos Formativos como espacios curriculares electivos del Segundo Tramo del CTFC, según los términos del Anexo I de la presente Disposición.

### ARTÍCULO 2º.-

**PROPONER** al Consejo Directivo la aprobación de los formularios que, como Anexos II y III, forman parte de la presente Disposición.

### ARTÍCULO 3º.-

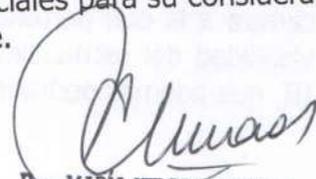
**DERÓGUESE** la Disposición 006/2020, a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo del reglamento que se propone en la presente Disposición.

### ARTÍCULO 4º.-

Regístrese. Elévese al señor Decano del IAP de Ciencias Sociales para su consideración y eventual elevación al Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

## DISPOSICIÓN N° 015/2022

1 de 5

  
Esp. MARÍA VIRGINIA ACHAD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Instituto A. P. de Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Villa María

Disposición Secretaria Académica

015-2022 Trayectos formativos CTFC Tramo 2.doc

**ANEXO I – Disp. 015/2022**  
**Procedimiento administrativo**

**ARTÍCULO 1º.-**

El presente reglamento tiene por objetivo regular el proceso de reconocimiento de trayectos formativos cursados en la UNVM u otras instituciones universitarias de la República Argentina, como espacios curriculares electivos del segundo tramo del CTFC para las carreras del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, en adelante, el IAP.

**ARTÍCULO 2º.-**

Los estudiantes interesados en solicitar este trámite deberán hacerlo presentando, ante la Secretaría Académica del IAP:

- a) Solicitud completa y firmada conforme el modelo comprendido en el Anexo II;
- b) Certificado de aprobación en el que conste la institución universitaria que dictó el trayecto de formación, la denominación completa del curso, su carga horaria y la calificación numérica obtenida por el/la interesado/a en copia que será debidamente compulsada con su original al momento de su presentación, o bien copia autenticada por autoridad competente.
- c) Programa o cualquier otra documentación oficial en la que consten las actividades, temáticas abordadas, docentes, disertantes, etcétera.

**ARTÍCULO 3º.-**

Serán susceptibles de reconocimiento aquellos trayectos formativos (cursos, seminarios, talleres o capacitaciones similares), que acrediten una duración mínima de 64 horas, resolución de aprobación y programa o documentación en la que consten los requisitos exigidos en el inc. c del artículo 2 del presente reglamento y/o los que surjan de la reglamentación del CTFC.

**ARTÍCULO 4º.-**

Para solicitar este reconocimiento, los estudiantes interesados deberán haber cursado y aprobado el trayecto en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas por el plan de estudio y/o cualquier otra normativa referida a espacios curriculares electivos y su oportunidad de cursado.

**ARTÍCULO 5º.-**

La Secretaría Académica del IAP confeccionará un expediente denominado "Reconocimiento de trayectos formativos como espacios curriculares electivos", en el que incluirá las solicitudes que se presentaren, las resoluciones de aprobación de los trayectos formativos a reconocer, la documentación aportada por el estudiante, los dictámenes de los coordinadores y toda otra actuación que considerare pertinente incorporar.

**ARTÍCULO 6º.-**

La Secretaría Académica del IAP correrá vista de las actuaciones al coordinador/a de la carrera a la que pertenezcan los estudiantes solicitantes, para que dictamine respecto de la viabilidad del reconocimiento, conforme el modelo de dictamen que se incluye en el Anexo III, que además podrá incluir a más de un estudiante por dictamen.



**ARTÍCULO 7º.-**

Una vez completo y suscrito el dictamen por parte del coordinador/a, la Secretaría Académica del IAP girará el expediente al Decanato, a fin de que sea elaborada la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.-**

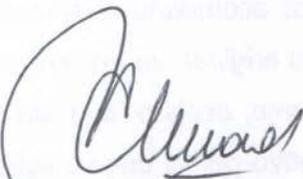
Emitida la Resolución de Decano, la Secretaría Académica del IAP notificará la misma a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para su carga en el sistema debiendo consignarse la calificación numérica obtenida según los registros obrantes en el respectivo expediente, y a los estudiantes interesados para su conocimiento.

**ARTÍCULO 9º.-**

Concluidas las actuaciones, la Secretaría Académica procederá a la conservación del expediente en su archivo de gestión, para incluir en él los sucesivos trámites similares.

**ARTÍCULO 10º.-**

Cualquier situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por la Secretaría Académica del IAP, con posterior notificación al Decano.

  
Esp. MARÍA VIRGINIA ACHAD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Instituto A. P. de Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Villa María

**ANEXO II – Disp. 015/2022**

**Nota de solicitud de reconocimiento de trayectos formativos como Espacios Curriculares Electivos**

A la Secretaría Académica del  
IAP de Ciencias Sociales  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

.....(lugar y fecha)

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme lo establecido por la Resolución ...../2022, solicito a Usted se me reconozca el trayecto formativo denominado ..... de ..... horas reloj, como espacio curricular electivo ..... para la carrera ..... del IAP de Ciencias Sociales, a cuyos efectos acompaño certificado de aprobación y programa en copia debidamente compulsada con su original, en que constan la calificación obtenida y la carga horaria.

Asimismo, declaro bajo juramento que al momento de haber cursado y aprobado el trayecto formativo por el que se solicita reconocimiento, cumplía con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente vinculada al segundo tramo del CTFC (RCS 376/2021).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma: .....

Apellido y nombres: .....

Legajo: .....

DNI: .....

Teléfono: .....

E-mail: .....

  
Esp. MARIA VIRGINIA ACHAD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Instituto A. P. de Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Villa María



ANEXO III – Disp. 015/2022  
Modelo de dictamen de coordinación

Dictamen de reconocimiento cursos como ECE - segundo tramo para carreras del IAP de Ciencias Sociales

Apellido y Nombre del/la Estudiante	Legajo	Carrera de destino del ECE	Institución de origen	Carrera de origen	Nombre del trayecto formativo aprobado	Calificación obtenida	Carga horaria	Otorgado (sí / no)	Coordinador/a de la carrera o autoridad competente	
									Firma	Aclaración

En caso de considerarlo pertinente, el/la coordinador/a o autoridad competente podrá especificar los fundamentos de su dictamen u otras observaciones:

.....  
.....  
.....



Esp. MARÍA VIRGINIA ACHAD  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Instituto A. P. de Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Villa María